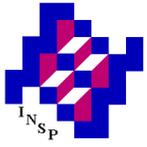


	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 1 de 14

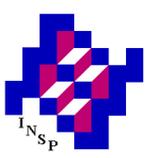
LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 2 de 14

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES	3
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. OBJETIVO	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
5. GLOSARIO	5
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
6. INTERPRETACIÓN	13
7. TRANSITORIOS	13
8. EMISORES	14

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 3 de 14

1. CONSIDERACIONES

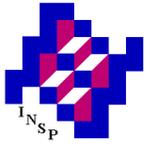
En el INSP estamos convencidos de que el medio ambiente, su protección y conservación son fundamentales para mantener ese equilibrio, además de ser un elemento fundamental para el desarrollo humano, por esta razón nuestra Institución trabaja en la implementación de programas y proyectos que nos ayudarán a construir nuevas vías y alternativas con el objetivo de enfrentar los problemas ambientales y al mismo tiempo, mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras con base en al Programa de Gestión Ambiental; y en seguimiento de la norma internacional ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental).

Que con las modificaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, establece que <<**la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistemas de manejo ambiental, que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades, con el fin de reducir costos financieros y ambientales**>>;

Que del acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía, publicado en el Diario oficial de la federación del 20 de marzo de 2000,

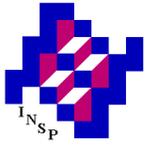
Considerando lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto;

Se instituye el Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA), de tal efecto se expiden los presentes lineamientos para su creación, integración y funcionamiento.

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 4 de 14

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. DOF-01-06-2012. Artículo 17 Bis.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Artículos 8 y 26. DOF-08-10-2003.
- Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos Artículo 26. Periódico Oficial "Tierra Libertad", 17 de octubre de 2007.
- Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, Artículo 19 DOF 12-12-2011.
- Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, Artículo 16, fracción VIII. DOF 27-12-2012.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Artículo Quinto, Sexto y Séptimo. DOF 10-12-2012.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. DOF 27-11-2009.
- Acuerdos que establecen los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Art. Quinto. Ultimo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 2000.
- Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal, Art. Cuarto. Ultimo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de marzo de 1999.
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, Numeral 7 publicado en el DOF el 13 de enero de 2012.
- Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal. Fracción III.IV y V. DOF 13-08-2012.
- LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Numeral 17. DOF 13 08-2012.

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 5 de 14

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan un funcionamiento ordenado, ágil y eficiente del CIGA en el INSP.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones serán de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la administración, profesores, investigadores, estudiantes y personal en general del INSP.

5. GLOSARIO

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Aspecto Ambiental—Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

NOTA: Un aspecto ambiental significativo tiene o puede tener un impacto ambiental significativo

Desempeño Ambiental – Resultados medibles de la Gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

NOTA 1: En el contexto de los SGA, los resultados se pueden medir respecto a la política ambiental, los objetivos ambientales, y las metas ambientales de la organización y otros requisitos de desempeño ambiental.

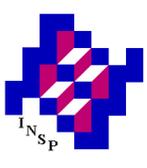
NOTA 2: el medio de soporte puede ser: Papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestras patrón, o una combinación de éstos.

Gestión Integral de Residuos— Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Impacto Ambiental – Cualquier cambio al medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Manejo Integral – Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo los objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Medio Ambiente – Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 6 de 14

Mejora Continua - Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la política ambiental de la organización.

Meta Ambiental – Requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Objetivo Ambiental – Fin ambiental de carácter general coherente con la Política ambiental, que una organización establece.

Parte interesada - Individuo o grupo de individuos involucrados o afectados con el desempeño ambiental de una organización.

Política Ambiental – Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental como las ha expresado formalmente la alta dirección.

NOTA: La política ambiental proporciona una estructura para la acción y para el establecimiento de objetivos ambientales y las metas ambientales.

Prevención de la Contaminación - Uso de procesos, prácticas, materiales o productos que evitan, reducen o controlan la contaminación, que puede incluir el reciclado, tratamiento, cambios de procesos, mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales. Los beneficios potenciales de la prevención de la contaminación incluyen la reducción de impactos ambientales adversos, el mejoramiento de la eficiencia y la reducción de costos

SGA: Sistema de Gestión Ambiental– Parte del Sistema de Gestión, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

NOTA 1: Un Sistema de Gestión es un grupo de elementos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos.

NOTA 2: La estructura de un Sistema de Gestión incluye la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

Instituto- Al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Comité- Al Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA)

Invitado Especial- Serán las personas físicas o morales, académicos, investigadores, servidores públicos, instituciones de investigación, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas a que correspondan a la gestión ambiental.

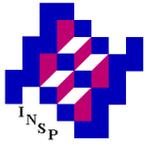
PEE- Programa de Eficiencia Energética- Coordina externamente la Comisión Nacional de Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	<p>LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP</p>		Hoja: 7 de 14

PUERA- Programa de Uso eficiente y Racional del Agua- Coordina el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

RP- Residuos Peligrosos- Coordina la Secretaría de medio ambientes y Recursos naturales (SEMARNAT)

RSU-Residuos Sólidos Urbanos- Coordina las dependencias de Desarrollo Sustentable de cada localidad

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 8 de 14

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°- La aplicación de estos lineamientos estará a cargo del CIGA del INSP.

ARTÍCULO 2°-OBJETIVO GENERAL: El CIGA tendrá como objeto general y principal asesorar a la Directiva del INSP en la definición, determinación y aplicación de políticas generales para el adecuado manejo del medio ambiente, tendiente a reducir, minimizar y contener el impacto que se produce al medio ambiente por la generación de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos, y a fomentar el uso racional y un eficiente del agua potable y de la energía, todo ello con el propósito de contribuir a la construcción de un medio ambiente sano y limpio para aprovechamiento y bienestar de las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO 3°-OBJETIVO ESPECÍFICO: El CIGA tendrá como objetivo específico y a corto plazo la elaboración, divulgación y puesta en práctica del Programa de Gestión Ambiental a través del establecimiento y mantención de un SGA en el Instituto, de acuerdo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004 /ISO 14001:2004, el cual deberá contener todos los requisitos y normas, especificaciones y características exigidas por las autoridades ambientales, tanto del nivel nacional como distrital.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL COMITÉ

ARTÍCULO 4°- Las políticas para la Gestión del Medio Ambiente deben partir de la alta dirección, en colaboración y coordinación con un grupo interdisciplinario integrado por profesionales de diferentes ramas del saber afines con la materia del medio ambiente.

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5°- CONFORMACIÓN: El CIGA, estará conformado por:

1. Un Presidente- Representante de la Dirección General del INSP
2. Un Secretario Ejecutivo– Director en Salud Ambiental del Centro de Investigación en Salud Poblacional (CISP)-Coordinador General del SGA.
3. Un Vocal-. Un representante por cada centro (dirección Adjunta) involucrado directamente en la implementación de las estrategias del SGA.
4. Asesores, internos o externos, que aseguren un apoyo técnico especializado al CIGA en el desarrollo de sus actividades.

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 9 de 14

5. Coordinadores representantes, enlaces operativos del INSP vinculados a los programas de coordinación externa como pueden ser, el Programa de Eficiencia energética (PEE), Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua (PUERA), Residuos Peligrosos (RP) y Residuos Sólidos Urbanos (RSU) e interna del SGA en el INSP.
6. Suplentes para cada uno de los integrantes anteriores, (mencionados punto 2 y 3), en los casos que el CIGA así lo considere necesario y pertinente.
7. De considerarlo pertinente se podrá solicitar la participación de un representante del sindicato.

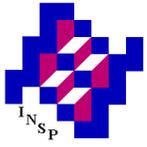
ARTÍCULO 6°- INVITADO ESPECIAL: El Comité, previo acuerdo del mismo, podrá invitar a sus sesiones a un servidor público administrativo o experto técnico externo, quien podrá asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTÍCULO 7°- En caso de duda sobre la aplicación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en el mismo, serán resueltos por el pleno del Comité aplicando los principios de la lógica jurídica, la experiencia y las buenas costumbres.

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8°- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: El CIGA cumplirá las siguientes funciones:

- I. Decidir sobre la composición más adecuada para su constitución.
- II. Realizar un primer diagnóstico general acerca de la calidad ambiental de las actividades cotidianas de la institución.
- III. Formular un plan estratégico y asegurar la implementación del SGA en la institución.
- IV. Promover, mediante todos los recursos a su alcance, el establecimiento y desarrollo de diversas estrategias del SGA —incluyendo aquéllas de consumo sustentable, uso eficiente del agua, ahorro de energía, manejo integral de residuos, capacitación y educación ambiental.
- V. Monitorear el despliegue de las estrategias establecidas y supervisar que se realicen sobre la marcha los ajustes o correcciones necesarios, para el mejor desarrollo de las mismas.
- VI. Establecer y desarrollar la Política Ambiental.
- VII. Evaluar el desempeño ambiental de la institución, con una periodicidad anual.
- VIII. Reportar a los mandos superiores de la institución, acerca de los avances de su SGA, y difundir públicamente estos resultados (una opción es a través de su portal de internet).
- IX. Hacer cumplir con la política, los objetivos y metas establecidas en el programa de trabajo para la implementación y mejora continua del SGA en la institución.
- X. Cumplir, difundir y hacer cumplir los aspectos legales y reglamentarios establecidos sobre la prevención y manejo integral de residuos, manejo integral del agua y uso racional de la energía.

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 10 de 14

- XI. Las demás señaladas en las Leyes y normas que rigen esta materia y las que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del mismo.

DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 9°- Actuará como secretario técnico del CIGA, el profesional epidemiólogo, quien desarrollará las siguientes funciones:

- I. Elaborar las actas de cada sesión del comité.
- II. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
- III. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
- IV. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de las políticas que tiendan a la reducción de los impactos al medio ambiente.
- V. Convocar a las sesiones para las fechas que se establezcan periódicamente y/o a las sesiones extraordinarias que sean necesarias, remitiendo la información pertinente para su normal desarrollo.
- VI. Las demás que le sean asignadas por el comité.

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 10°- SESIONES Y VOTACIÓN: El comité interno se reunirá al menos una vez en forma semestral, según el calendario anual aprobado en la primera sección del comité, y cuando las circunstancias lo exijan. Sesionará con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo éstos voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 11° - El Comité Interno sesionará puntualmente y con estricto apego al calendario de sesiones y orden del día que para el efecto se proponga. En cada sesión del Comité se levantará un acta circunstanciada en la que se asentará el desarrollo de cada sesión, así como los acuerdos y seguimiento de las acciones correctivas.

DE LAS FACULTADES DE LOS DE LOS INTEGRANTES COMITÉ

ARTÍCULO 12°- Del Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité.
- II. Representar al comité ante las autoridades públicas y ante la sociedad

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 11 de 14

- III. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité (reuniones ordinarias, extraordinarias y especiales).
- IV. Proponer el orden del día para las sesiones del comité.
- V. Someter a votación de los integrantes del Comité, los asuntos que así proceda.
- VI. Coordinar la formulación del plan estratégico para la Implementación del SGA
- VII. Designar a los responsables para cada una de las actividades sustantivas del comité
- VIII. Supervisar el monitoreo y la evaluación del desempeño ambiental de la institución
- IX. Reportar a sus superiores y a la sociedad, sobre el desempeño ambiental de la institución.

ARTÍCULO 13°.- Del Secretario Ejecutivo del Comité:

- I. Apoyar al Presidente en todas sus funciones
- II. Convocar por instrucciones del Presidente, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Elaborar y someter a consideración del Presidente el Calendario de sesiones del Comité.
- IV. Preparar la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- V. Levantar y suscribir las actas y/o informes correspondientes y recabar la firma de los asistentes a la sesión.
- VI. Llevar el libro de actas y el archivo del comité.
- VII. Informar al comité acerca del seguimiento de sus acuerdos.
- VIII. Suplir al Presidente del comité cuando éste no pueda asistir a alguna sesión o como representante del comité cuando a aquél no le sea posible fungir como tal
- IX. Presentar al Presidente una propuesta de Reporte de Desempeño Ambiental de la Institución, cada vez que el comité decida presentarlo
- X. Las demás que considere el Presidente o decida el comité

ARTÍCULO 14°.- De los Vocales del Comité:

- I. Participar en las reuniones del comité y apoyarlo para la mejor realización de sus funciones y actividades
- II. Participar activamente, de acuerdo con sus ámbitos de competencia, en la formulación del plan estratégico para la Implementación del SGA
- III. Proponer al comité actividades que, de acuerdo con sus ámbitos de competencia, propicien el desarrollo de las estrategias y mejor cumplimiento de los objetivos y metas del SGA
- IV. Supervisar, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, la implementación de las estrategias y actividades que establezca el plan estratégico
- V. Participar activamente en la realización de los monitoreo y evaluaciones periódicas de desempeño ambiental de la dependencia, así como en la elaboración de los reportes

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP		Hoja: 12 de 14

correspondientes —para lo cual deberán poner a disposición del comité, en tiempo y forma, toda la información que les corresponda de acuerdo con sus ámbitos de competencia

- VI. Encabezar, en los órganos o áreas a las que pertenezcan, el establecimiento y desarrollo del SGA
- VII. Suplir al Secretario Ejecutivo en las sesiones del comité a las que éste no pueda asistir o cuando, por ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo ocupe la presidencia

ARTÍCULO 15°.- De los Asesores del Comité:

- I. Participar en las reuniones del comité y apoyarlo para la mejor realización de sus funciones y actividades
- II. Presentar al comité sus opiniones técnicas respecto a su integración
- III. Presentar al comité sus opiniones técnicas en la elaboración del Plan Estratégico para la Implementación del SGA
- IV. Presentar al comité sus opiniones técnicas respecto a los reportes de monitoreo del desempeño ambiental de la institución.
- V. Presentar al comité sus opiniones técnicas respecto a los reportes de evaluación del desempeño ambiental de la institución
- VI. Presentar al comité iniciativas que contribuyan al desarrollo de los SGA, así como a mejorar el desempeño ambiental en la Institución.

ARTÍCULO 16°.- De los Coordinadores representantes del Comité:

- I. Participar en las reuniones del comité y apoyarlo para la mejor realización de sus funciones y actividades
- II. Supervisar las actividades realizadas, en materia de ahorro de energía y uso eficiente del agua y en los programas ecoeficientes de manejo de RSU y RP
- III. Reunir, organizar y reportar al comité —de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto éste establezca— la información necesaria para los reportes de avance de los diferentes programas
- IV. Suplir al Secretario Ejecutivo en las sesiones del comité a las que éste no pueda asistir o cuando, por ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo ocupe la presidencia

6. INTERPRETACIÓN

La aplicación e interpretación de los presentes “Lineamientos Internos para la Integración del Comité Interno de Gestión Ambiental del INSP”, corresponderá a la Dirección de Salud Ambiental y a la Dirección de Administración y Finanzas, quien resolverá los casos no previstos en dichos lineamientos

7. TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del INSP.

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Marzo 2013
	<p>LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSP</p>		Hoja: 13 de 14

Segundo.- Cualquier modificación a los presentes Lineamientos deberá someterse a consideración del Comité de Mejora Regulatoria Interna del INSP.